

K46

G6

1871

c.1

62574



1080042414

DEL DERECHO,

POR

D. PEDRO GOMEZ DE LA SERNA.

84864182

340.146

SEXTA EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA.



MADRID. 1871.

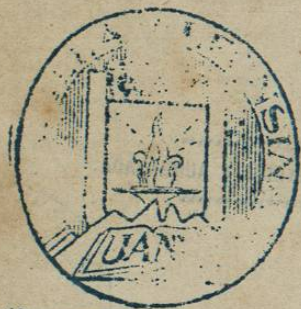
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

Libreria de SANCHEZ, calle de Carretas, núm. 21.

62574

22219

K 46
H 6
1871



FONDO C

MADRID, 1871.

IMPRESA DE LA Sra. V. é HIJAS DE A. PEÑUELAS.

(A cargo de J. Castiñeiras.)

Calle de Calatrava, número 8.

PRÓLOGO.

Quando el Gobierno, aconsejado por la experiencia y por el ejemplo de célebres establecimientos literarios, ordenó en el Real Decreto de 1.º de octubre de 1842 que se diera principio á la carrera de Jurisprudencia por los *Prolegómenos del Derecho*, nos convencimos de la necesidad de formar un libro, que acomodándose á las condiciones de la nueva asignatura, pudiera servir de texto elemental en que los principios estuvieran reducidos á su mas sencilla expresion y colocados en el lugar correspondiente. Tres años despues tuvimos ocasion de poder dedicar algun tiempo á la obra que habiamos reputado indispensable, y la dimos á luz sin pretensiones de satisfacer cumplidamente su objeto, y con el único deseo de llenar la necesidad del momento, estimulando á otros á que ensayáran sus fuerzas en el mismo terreno. El público se mostró indulgente

con nuestro trabajo, el Gobierno, oido el Real Consejo de Instruccion pública, lo calificó de útil para la enseñanza, y la mayor parte de las Universidades lo adoptaron por texto de sus lecciones. Agotada la primera edicion, publicamos la segunda con algunas adiciones y variaciones que fueron reproducidas en la tercera.

En la cuarta hicimos bastantes adiciones, y las correcciones que nos parecieron convenientes, pero sin variar la índole de la obra, ni aun su método en la parte sustancial, y sujetándonos á los limites que le señalamos desde el principio.

Ahora la adicionamos de nuevo para que llene mas cumplidamente el fin que nos propusimos, y conservando el carácter elemental que siempre hemos dado á esta obra, en la persuasion de que si hiciéramos mas, dejaria de llenar el objeto que nos propusimos al escribirla.



PROLEGÓMENOS DEL DERECHO.

CAPITULO PRELIMINAR.

EL título de *Prolegómenos del Derecho* que damos á este libro, es el que en la nomenclatura oficial tiene el estudio con que han de inaugurarse las asignaturas de la Facultad de Derecho. El objeto de su enseñanza es, segun el espíritu de los reglamentos universitarios (1), dar á los jóvenes legistas una idea general de la ciencia á que se dedican, hacerles conocer las partes en que se divide, é inspirarles el sentimiento de la dignidad del abogado.

El lugar señalado á esta asignatura en el órden de los estudios académicos, los pocos dias

(1) Real Decreto de 1.º de octubre de 1842, por el que se creó esta asignatura, adoptado en lo concerniente á ella por los varios planes que despues han alterado el órden de estudios en la Facultad de Derecho.